



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SUS ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	19 de mayo de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2211 -
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	1.597 estudiantes matriculados en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p><b>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</b> Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p>La Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 1.597 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de jardín hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el este documento la conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición e instalación de cámaras para ampliar las ya existentes en el circuito cerrado de video vigilancia todo esto con el fin de seguir evitando los factores de riesgo a que está sometida las instalaciones y vigilar los lugares estratégicos desde cualquier lugar o equipo, y que en los últimos días se han venido presentando casos de indisciplina y se necesita observar lo que hacen los estudiantes dentro de la institución y sus alrededores, con el propósito de alertar los sucesos que puedan ocurrir, también se busca con esta adquisición preservar el orden y aumentar la seguridad con el fin de monitorear y mitigar las conductas que puedan afectar la sana convivencia de los estudiantes, docentes, administrativos y demás personal. Con el cubrimiento de esta necesidad se busca optimizar los equipos de vigilancia para que funcionen al 100% y así mismo preservar el orden y aumentar la seguridad con el fin de tener una sana convivencia.</p> <p>Que una vez revisadas las existencias de elementos se pudo constatar que no se cuenta con las cámaras de seguridad necesarias para llevar a cabo las labores de las personas que desarrollan actividades como servidores de la Institución.</p> <p>La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.</p>	



**3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia y sus accesorios para la ampliación del circuito cerrado de video vigilancia de la Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, con el fin de preservar el orden y aumentar la seguridad para tener una sana convivencia y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que realice la entrega de los bienes descritos en el presente estudio previo.

**3.3 SUPERVISION:** La entidad efectuará la supervisión del contrato a través del rector.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2008, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

#### 5. DEFINICIÓN TECNICA

**5.1 DESCRIPCIÓN:** adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia y sus accesorios para la ampliación del circuito cerrado de video vigilancia de la Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

**5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. a hacer la respectiva entrega de los bienes en la sede de la institución.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta (garantizar la calidad de los bienes).
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los equipos de vigilancia requeridos e instalados en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los tres días hábiles siguientes, los equipos, elementos o servicios cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.



8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.  
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa el año anterior realizó el siguiente proceso de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	021	DINA IESMIN BARRERA LOPEZ	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO DE YOPAL.	\$1.800.000.00
2025	006	DINA IESMIN BARRERA LOPEZ	COMPRAYENTA DE CÁMARAS E INSTALACIÓN EN EL RESTAURANTE ESCOLAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$6.691.500.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
adquisición e instalación de cámaras de seguridad.	\$6.274.000.00	\$6.838.000.00	\$8.016.000.00

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo de la adquisición se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	1	UNIDAD
2	CÁMARA BALA 2MP SEMIMETALICA ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67	3	UNIDAD
3	CAMARA IP/PT 5MP CRUISER Z DOBLE LENTE 1/3" LENTE 2.8MM ZOOM HIBRIDO 12X SMART COLOR SMART TRACKING WI-FI 6 IP66	1	UNIDAD
4	MICROSD CLASE 10 128GB PARA VIDEOVIGILANCIA	1	UNIDAD
5	FUENTE LED 12V 2 AMPERIO	3	UNIDAD
6	VIDEO BALUM 8MPX	3	UNIDAD
7	TOMA AREA	5	UNIDAD
8	CANALETA 20*12	10	UNIDAD
9	CAJAS DE PASO	5	UNIDAD
10	TUBO GALVANIZADO 4M	1	UNIDAD
11	MANO DE OBRA, INSTALACION, CONFIGURACION Y CABLEADO.	1	UNIDAD

## 6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A



<b>7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)</b>			
SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$6.274.000.00).			
<b>8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>			
régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X			
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.00		
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)			PUNTUACIÓN
<b>8.3 FACTORES DE CALIFICACION</b>			
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:			
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL, PUNTOS	
ECONOMICO	1000	1.000	
TOTAL		1.000	
<b>9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO</b>			
9.1 Suministro			
9.2 Prestación de Servicios			
9.3 Compraventa		X	
9.4 Obra			
9.5 Seguros			
9.6 Concesión			
<b>10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>10.1 POSIBLES RIESGOS</b>			
La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de cumplimiento del supervisor, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.			
10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.		
<b>11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>			
11.1 OBJETO CONTRATAR:	A	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SUS ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO.	
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL		SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$6.274.000.00).	
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	DE	Cinco (05) días corrientes.	
11.4 LUGAR DE EJECUCION	DE	Sede Barrio El Triunfo - Municipio de Yopal – Casanare.	
11.5 FORMA DE PAGO		La Institución cancelará el valor del 100% del presente contrato de compraventa	



mediante la presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA, en la cual se deberán incluir las cantidades, especificaciones técnicas y valor de los elementos, estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor quien emitirá la certificación de cumplimiento previa entrada a almacén.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:

11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:

Nombre: WILSON PEREZ ALARCON  
Cargo: Rector

Proyectó:

E. Magaldy García H.

Contadora Externa CPSP002-2026